

## **DOCUMENTO DE COMPRA DIRECTA**

**INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL  
(IHSS)**

## **CONTRATACIÓN DIRECTA**

**No CD-013-2025**

**“IHSS-DMN CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
RADIODIAGNÓSTICO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD  
SOCIAL (IHSS) PARA LA CIUDAD DE LA CEIBA”**

Fuente de Financiamiento: **Fondos propios**

Tegucigalpa, M.D.C., julio 2025

## INDICE

<b>SECCIÓN I .....</b>	<b>4</b>
<b>INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES.....</b>	<b>4</b>
CONTRATANTE .....	4
TIPO DE CONTRATO .....	4
OBJETO DE CONTRATACIÓN DIRECTA .....	4
IDIOMA DE LAS OFERTAS .....	4
MARCO LEGAL .....	4
PRESENTACIÓN DE OFERTAS .....	4
CONSORCIO.....	6
DECLARACIÓN DE PROCESO DESIERTA O FRACASADA.....	6
VIGENCIA DE LAS OFERTAS .....	6
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA .....	6
PLAZO DE ADJUDICACIÓN .....	7
ACLARACIONES .....	7
ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE COMPRA DIRECTA.....	7
DOCUMENTOS A PRESENTAR .....	8
INFORMACIÓN ECONÓMICA.....	8
DOCUMENTACIÓN LEGAL.....	8
INFORMACIÓN FINANCIERA.....	9
INFORMACIÓN TÉCNICA.....	10
NOTA SOBRE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR.....	10
EVALUACIÓN DE OFERTAS .....	11
FASE I, EVALUACIÓN ECONÓMICA.....	11
FASE II, VERIFICACIÓN LEGAL .....	11
FASE III, EVALUACIÓN FINANCIERA .....	13
FASE IV, EVALUACIÓN TÉCNICA.....	13
ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES .....	14
MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN DE OFERTA.....	14
NEGOCIACIÓN DEL CONTRATO.....	15
NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	15
FIRMA DE CONTRATO .....	16
<b>SECCIÓN II .....</b>	<b>16</b>
<b>CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.....</b>	<b>16</b>
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO .....	16
PLAZO CONTRACTUAL .....	17
CESACIÓN DEL CONTRATO .....	17
LUGAR DE ENTREGA .....	17
PLAZO DE ENTREGA .....	17
PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN .....	17
GARANTÍAS .....	17
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO .....	17
FORMA DE PAGO.....	18
MULTAS.....	18
<b>SECCIÓN III .....</b>	<b>18</b>
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS .....</b>	<b>18</b>
REQUISITOS .....	19
CONDICIONES GENERALES .....	20
DEBERES DE EL INSTITUTO .....	23
FORMA DE PAGO.....	24
REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCAL.....	25

DETALLE DE PROYECCIONES.....	28
<b>SECCIÓN IV .....</b>	<b>31</b>
<b>FORMULARIOS, DECLARACIONES JURADAS Y AUTORIZACIÓN .....</b>	<b>31</b>
GARANTIAS .....	31
CONTRATO .....	31
CARTA DE INVITACIÓN .....	31
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA .....	32
LISTA DE PRECIOS .....	34
FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE .....	36
FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO (Cuando Aplique).....	37
DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES.....	38
DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD .....	40
DECLARACIÓN JURADA LEY ESPECIAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS.....	42
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS INDICADOS EN LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS.....	44
AUTORIZACIÓN.....	45
FORMULARIO DE GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	46
FORMULARIO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.....	47
GARANTÍA DE CALIDAD (Cuando aplique) .....	48
CONTRATO .....	49
CARTA DE INVITACIÓN.....	54

## SECCIÓN I

### INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

#### CONTRATANTE

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) bajo la dirección de la **COMISIÓN INTERVENTORA** nombrada mediante acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la Republica de Honduras No. 223-2024 de fecha 07 de noviembre de 2024, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-33-2024 de fecha 05 de noviembre de 2024.

#### TIPO DE CONTRATO

El contrato a suscribir es contratación directa “**IHSS-DMN CONTRATACION DEL SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) PARA LA CIUDAD DE LA CEIBA**” y el oferente adjudicado.

#### OBJETO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

**“IHSS-DMN CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) PARA LA CIUDAD DE LA CEIBA”.**

#### IDIOMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en idioma español, incluso información complementaria como catálogos técnicos, etc. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, deberá acompañarse con la debida traducción de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación.

#### MARCO LEGAL

- Decreto Ejecutivo Número PCM -33-2024 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N. 36681, amparado en artículo no. 7 de fecha 05 de noviembre 2024
- Ley de Contratación del Estado y su respectivo Reglamento.
- Documento Base de la Contratación Directa No. 013-2025
- Ley del Seguro Social
- Proceso Amparado en el procedimiento de Contrataciones Directas del IHSS
- Memorando N. 4068-GAYF-2025: autorización Inicio de proceso
- Memorando N. 1565-CI-IHSS-2025

#### PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas físicas y digitales se entregará en el salón de sesiones de invalidez vejez y muerte (IVM) del IHSS y serán recibidas por la comisión de recepción y apertura en fecha 25 de agosto de

2025 en horario de 8:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. La fecha máxima de recepción es el día 25 de agosto de 2025 a las 10:00 a.m. hora oficial de Honduras.

El oferente debe proporcionar una copia digital de su oferta en USB en PDF, adjuntas deberán estar debidamente escaneadas y firmadas por el representante legal actual de la empresa). Así mismo se procede a Registrar las ofertas en hoja de control, y se elabora el acta de apertura del proceso de contratación directa cerrando el acta de recepción de ofertas con la firma de los participantes. Asimismo, se publicará en el portal de HonduCompras y en el portal de transparencia del IHSS.

Los Oferentes entregarán en 3 sobres cerrados y sellados, **sus ofertas en documento físico y en formato PDF la documentación Económica, Legal, Financiera y Técnica las cuales deberán ser presentadas en una memoria USB**. Además, se deberá presentar en **FORMATO EDITABLE WORD O EXCEL EL LISTADO DE PRECIOS Y LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA**.

Tanto los sobres interiores y el sobre o paquete exterior deberán ser rotulados de la siguiente manera:

**Primer Sobre:** Contendrá el original y una copia de la Oferta Económica y será rotulado “Oferta Económica”.

**Segundo Sobre:** Contendrá el original y una copia de la Documentación Legal y Financiera será rotulado: “Documentación Legal y Financiera”.

**Tercer Sobre:** Contendrá el original y una copia de la Oferta Técnica y será rotulado “Documentación Técnica”.

Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:

**PARTE CENTRAL:** Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) Bo. Abajo, Edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras.

**ESQUINA SUPERIOR:**

- Izquierda: Nombre del oferente y su dirección completa.
- Derecha: Fecha de Apertura.

**ESQUINA INFERIOR:**

- Izquierda: Oferta de la CD-013-2025 “IHSS-DMN Contratación del Servicio de Radiodiagnóstico del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) para la Ciudad de la Ceiba.
- Derecha: “Oferta Económica”, “Documentación Legal, Financiera y Técnica”, respectivamente.

Es de carácter mandatorio que entre la fecha y hora de recepción de ofertas y fecha y hora de apertura de las mismas solo debe mediar un breve espacio de tiempo para los asuntos de logística (No más de 15 minutos). Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de las ofertas recibidas, se solicita que presenten las mismas debidamente firmadas, encuadrernadas o en Leitz y foliadas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal actual de la empresa, dentro de tres (3) sobres sellados por separado.

**Importante: No se recibirán ofertas después de la fecha y hora estipulada.**

## CONSORCIO

Las empresas constituidas como Consorcio presentarán una sola Oferta, como miembro de un Consorcio. Todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunadas y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

## DECLARACIÓN DE PROCESO DESIERTA O FRACASADA

- El Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS declarará desierto el proceso cuando no se hubieren presentado ofertas.
- Fracasado cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:
  - a) Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias;
  - b) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el documento de compra directa;
  - c) Cuando se comprobare que ha existido colusión.

**Nota:** Se procederá al análisis y evaluación con la presentación de, al menos, una (1) oferta como mínimo, recomendando su adjudicación siempre y cuando se cumpla con toda la documentación legal y financiera, así como con las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en las bases de CD-013-2025. Asimismo, cuando la oferta económica se ajuste a los precios verificados en el estudio previo, o en su defecto se realicen las negociaciones necesarias.

## VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de noventa días (90) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación y apertura de las ofertas. No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los oferentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliara el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de garantía de mantenimiento de oferta.

## GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor equivalente, por lo menos, al **dos por ciento (2%) del valor total de la oferta**, con indicación de la cláusula obligatoria (adjunta en la sección IV formularios).

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueron emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público; en este último caso, la garantía deberá inscribirse en el registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas, con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

La garantía deberá tener una vigencia de **ciento veinte (120) días calendario**, contados a partir de la fecha de presentación y apertura de las ofertas.

## PLAZO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato al ganador, en su caso, se dará dentro de los **treinta (30) días hábiles posteriores** a la fecha de presentación y apertura de las ofertas. Plazo que podrá ser prorrogable tomando en cuenta el tiempo que conlleve el análisis de las ofertas recibidas.

## ACLARACIONES

Las solicitudes de Aclaraciones, si las hubiere, deberán ser presentadas en forma escrita al comprador, diez (10) días calendario previos a la apertura de ofertas. Fecha máxima para recibir solicitudes de aclaración de 15 de agosto de 2025.

Para fines del presente proceso de Compra Directa la dirección para remitir comunicación escrita es:

- Lugar: Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa.
- Recepción del documento: Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, sexto piso, edificio Administrativo.
- Hora: 8:00 am hasta las 4:00 pm.
- Correo electrónico: [adquisiciones@ihss.hn](mailto:adquisiciones@ihss.hn)
- Con la siguiente leyenda: “Atención: Contratación Directa CD-013-2025”

Todas las solicitudes de aclaración y su respectiva respuesta serán publicadas en Honducompras y portal de transparencia del IHSS.

## ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE COMPRA DIRECTA

Las enmiendas de los documentos de la CD-013-2025 se publicarán en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDUCOMPRAS” ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)), y en el portal de transparencia del IHSS. Las enmiendas que se emitan formarán parte integral del documento de compra directa y deberán comunicarse a todos los interesados en físico o por correo electrónico.

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), la máxima autoridad podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que pueda tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad a los cambios indicados en las mismas.

## DOCUMENTOS A PRESENTAR

### INFORMACIÓN ECONÓMICA

#### Documentos no subsanables (DNS)

1. Carta (Formulario de Presentación de Oferta, de la Sección IV) la cual debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa.
2. Lista de Precios (conforme al formulario de la Sección IV), firmado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal actual de la empresa, La propuesta económica deberá contener la descripción del servicio a brindar con sus precios unitarios y totales, sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas, no obstante, lo anterior. Si los suministros pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal.
3. La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor equivalente, por lo menos, al ***dos por ciento (2%) del valor total de la oferta***, con indicación de la cláusula obligatoria (adjunta en la sección IV Formularios).

### DOCUMENTACIÓN LEGAL

#### Documentos Subsanables (DS)

1. Formulario de información del oferente. (formato en anexos).
2. Formulario de información sobre los miembros del consocio (cuando aplique).
3. Declaración Jurada, sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. (formato en anexos).
4. Declaración Jurada de los socios y su representante legal actual de la empresa que actuarán con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo. (formato en anexos).
5. Declaración Jurada de los socios y de su representante legal actual de la empresa de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. (formato en anexos).
6. Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y su última reforma debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.
7. Fotocopia legible del poder del representante legal actual de la empresa, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representando a la empresa en el proceso de contratación directa, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.

8. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal (Actual de la empresa).
9. Fotocopia de RTN del oferente y del Representante Legal actual de la Empresa.
10. Fotocopia de Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura de las ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente y de su representante legal.
11. Fotocopia de Permiso de Operación vigente, extendido por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa.
12. Certificación vigente de Inscripción en el Registro de Oferente adjudicados y Contratistas del Estado extendida por la ONCAE. Caso contrario, constancia de que la inscripción está en trámite, en todo caso el oferente tendrá que acreditar su inscripción antes de que se le adjudique el contrato. (Documento que se emite de forma electrónica).
13. Constancia original de antecedentes penales del representante legal actual de la empresa y de los socios vigente a la fecha de presentación de la oferta.
14. Constancia extendida por la Procuraduría General de la República, de no tener juicios o cuentas pendientes con el Estado de Honduras por incumplimiento de contratos anteriores (PGR). (Documento que se emite de forma electrónica).
15. Fotocopia legible del Certificado de Licencia Sanitaria emitida por la Dirección General De Vigilancia Del Marco Normativo vigente, que este acorde con el tipo de establecimiento de salud o nivel de complejidad que se trate, o fotocopia de constancia de estar en trámite. En caso de presentar copia de constancia de trámite la misma deberá presentar la original a la firma del contrato.
16. Fotocopia de Licencia Ambiental y/o constancia; extendida por la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas, debidamente firmada y sellada que se encuentra en trámite.

### **INFORMACIÓN FINANCIERA**

1. Copia del Balance General y Estado de Resultado debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales (Art. 33 RLCE inciso b).  
Se solicitará Estados Financieros de los dos (2) últimos años fiscales; cuando la auditoría no estuviese concluida deberá presentar constancia de la firma auditora que indique que los Estados Financieros del año que antecede se encuentra en proceso de auditoría.
2. Dos (2) constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias.
3. Autorización para que **Instituto Hondureno de Seguridad Social (IHSS)**, pueda verificar la documentación legal y financiera presentada con los emisores. (formato en anexos).

## **INFORMACIÓN TÉCNICA**

1. Declaración Jurada sobre la calidad del servicio a prestar, comprometiéndose a cumplir con los requerimientos indicados en las Especificaciones y Condiciones Técnicas establecidas en este documento. (formato en anexos).
2. Evidencia documentada que demuestre su experiencia en el rubro de los servicios ofertados, para lo cual deberá de presentar copia de al menos dos (2) Contratos de los últimos (5) años. Al igual deberá presentar una constancia de satisfacción por cada contrato. Además, debe de adjuntar los datos teléfono, dirección y persona contacto.
3. Presentar catálogos, brochures o fichas técnicas del bien o servicio ofertados, en el cual deberá especificar las características técnicas ofertadas.

## **NOTA SOBRE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR**

- Todos los documentos que se presenten en copia deberán ser debidamente autenticados de acuerdo al código del notariado, según los artículos 39 y 40 de Reglamento del Código de Notariado. (**Una autentica para todas las copias**).
- Todos los formularios, declaraciones juradas y autorizaciones deberán ser presentadas en **original** con auténtica de firma del representante legal de la empresa, de acuerdo al Código del Notariado. (**Una autentica para todas las firmas**).
- Todos los documentos que se emiten o extienden de forma electrónica, se tomarán como copias y deberán ser autenticados por notario público, previa verificación a través de su respectivo código QR o cualquier otro mecanismo de validación.
- Todas las solvencias, certificaciones, permisos deben ser vigentes a la fecha de la presentación de las ofertas.
- Todo documento emitido en el extranjero deberá ser debidamente apostillado (cuando aplique).
- La comisión, para efectos de la evaluación final y de acuerdo a la naturaleza de la contratación, podrá valorar la aceptación de constancias o certificaciones que se presenten en fotocopias, sin el certificado de autenticidad o apostillados en los casos que se requiera la emisión de documentos en el extranjero, debiendo los oferentes en caso de ser adjudicado y previo a la suscripción del contrato de conformidad al artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, presentar de manera obligatoria los documentos requeridos con su correspondiente certificado de autenticidad o apostilla. Se exceptúan los documentos sustanciales y no subsanables. (cuando aplique).

## EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente rutina de fases acumulativas:

### FASE I, EVALUACIÓN ECONÓMICA

ASPECTO VERIFICABLE EN DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Carta (Formulario de Presentación de Oferta, de la Sección IV) la cual debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa.		
2. Lista de Precios (conforme al formulario de la Sección IV), firmado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal actual de la empresa, La propuesta económica deberá contener la descripción del servicio a brindar con sus precios unitarios y totales, sin incluir el 15% de impuesto sobre ventas, no obstante, lo anterior. Si los suministros pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal.		
3. La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor equivalente, por lo menos, al <b><i>dos por ciento (2%) del valor total de la oferta</i></b> , con indicación de la cláusula obligatoria.		

Se realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y se harán las correcciones correspondientes. Se compararán los precios totales de las ofertas evaluadas y se ordenarán de la más baja evaluada a la más alta evaluada.

### FASE II, VERIFICACIÓN LEGAL

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Formulario de información del oferente. (formato en anexos).		
2. Formulario de información sobre los miembros del consocio (cuando aplique).		
3. Declaración Jurada, sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. (formato en anexos).		
4. Declaración Jurada de los socios y su representante legal actual de la empresa que actuarán con integridad y transparencia,		

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo. (formato en anexos).		
5. Declaración Jurada de los socios y de su representante legal actual de la empresa de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. (formato en anexos).		
6. Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y su última reforma debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.		
7. Fotocopia legible del poder del representante legal actual de la empresa, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representando a la empresa en el proceso de contratación directa, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.		
8. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal (Actual de la empresa).		
9. Fotocopia de RTN del oferente y del Representante Legal actual de la Empresa.		
10. Fotocopia de Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura de las ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente y de su representante legal.		
11. Fotocopia de Permiso de Operación vigente, extendido por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa.		
12. Certificación vigente de Inscripción en el Registro de Oferente adjudicados y Contratistas del Estado extendida por la ONCAE. Caso contrario, constancia de que la inscripción está en trámite, en todo caso el oferente tendrá que acreditar su inscripción antes de que se le adjudique el contrato. (Documento que se emite de forma electrónica).		
13. Constancia original de antecedentes penales del representante legal actual de la empresa y de los socios vigente a la fecha de presentación de la oferta.		

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
14. Constancia extendida por la Procuraduría General de la República, de no tener juicios o cuentas pendientes con el Estado de Honduras por incumplimiento de contratos anteriores (PGR). (Documento que se emite de forma electrónica).		
15. Fotocopia legible del Certificado de Licencia Sanitaria emitida por la Dirección General De Vigilancia Del Marco Normativo vigente, que este acorde con el tipo de establecimiento de salud o nivel de complejidad que se trate, o fotocopia de constancia de estar en trámite. En caso de presentar copia de constancia de trámite la misma deberá presentar la original a la firma del contrato.		
16. Fotocopia de Licencia Ambiental y/o constancia; extendida por la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas, debidamente firmada y sellada que se encuentra en trámite.		

#### FASE III, EVALUACIÓN FINANCIERA

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Copia de Balance General y Estado de Resultado debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales (Art. 33 RLCE inciso b).  Se solicitará Estados Financieros de los dos (2) últimos años fiscales; cuando la auditoria no estuviese concluida deberá presentar constancia de la firma auditora que indique que los Estados Financieros del año que antecede se encuentra en proceso de auditoría.		
2. Dos (2) constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias.		
3. Autorización para que Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), pueda verificar la documentación legal y financiera presentada con los emisores.		

#### FASE IV, EVALUACIÓN TÉCNICA

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Declaración Jurada sobre la calidad del servicio a prestar, comprometiéndose a cumplir con los requerimientos indicados en las		

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
Especificaciones y Condiciones Técnicas establecidas en este documento.		
2. Evidencia documentada que demuestre su experiencia en el rubro de los servicios ofertados, para lo cual deberá de presentar copia de al menos dos (2) Contratos de los últimos (5) años. Al igual deberá presentar una constancia de satisfacción por cada contrato. Además, debe de adjuntar los datos teléfono, dirección y persona contacto.		
3. Presentar catálogos, brochures e fichas técnicas del bien o servicio ofertados, en el cual deberá especificar las características técnicas ofertadas.		

### ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 párrafo segundo, 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Solamente la subsanación de los errores aritméticos podrá afectar la oferta en sus aspectos económicos de la siguiente forma: Diferencias entre las cantidades establecidas por IHSS y las ofertadas, prevalecerán las cantidades establecidas por el IHSS. Las inconsistencias entre precio unitario y precio total, prevalecerá el precio unitario.

El IHSS realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y las correcciones las notificará al ofertante, quien deberá aceptarlas en los tres (3) días calendario siguientes a la recepción de la notificación, o su oferta será descalificada.

**El formato de la oferta, lista de precios y la Garantía de Mantenimiento de Oferta, no serán subsanables.**

### MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN DE OFERTA

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;
- b) Estar escritas en lápiz “grafito”;
- c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles;
- d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley;

- e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- f) Haberse presentado por oferentes no precalificados (**la precalificación no aplica en este proceso**) o, en su caso, por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional;
- g) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el pliego de condiciones;
- h) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
- i) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones
- j) La presentación de ofertas alternativas.

## NEGOCIACIÓN DEL CONTRATO

Basado en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contracción del Estado, el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS a través de la Comisión Interventora CI, podrá negociar previo a la adjudicación, en aquellos casos que amerite, como ser: plazos, porcentaje de entrega, precio, para obtener las condiciones más ventajosas para el Estado de Honduras, en el marco de la emergencia decretada en el sistema de salud.

## ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se podrá hacer al oferente que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la **oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa** y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos establecidos. La adjudicación se realizará con un mínimo de un oferente que se presente en el día de la presentación de las Ofertas.

## NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La resolución que emita el órgano responsable de la contratación adjudicando el contrato, en su caso, será notificada por la Secretaría General del IHSS a los oferentes y se publicará en los portales de Transparencia del IHSS y Honducompras, dejándose constancia en el expediente. La publicación deberá incluir como mínimo la siguiente información.

- a) El nombre de la entidad
- b) Una descripción de las mercancías o servicios incluidos en el contrato
- c) El nombre del Oferente ganador
- d) El valor de la Adjudicación.

Si la adjudicación no se notifica dentro del plazo señalado en este documento, el órgano contratante podrá solicitar prórroga, si los proponentes no aceptan podrán retirar sus ofertas sin responsabilidad de su parte.

## FIRMA DE CONTRATO

Se procederá a la firma del contrato dentro de los *quince (15) días calendario* siguiente a la notificación de la adjudicación. El oferente que resultare adjudicado deberá presentar, previo a la firma del contrato y en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación.

El Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS, Fundamentada en los artículos: 36 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 30 del Reglamento Ley de Contratación del Estado, solicitará previo a la firma del Contrato la siguiente documentación:

1. Constancia de solvencia vigente extendida por la Procuraduría General de la República, en donde se haga constar que la empresa oferente y su representante legal NO tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado.
2. Constancia vigente de solvencia electrónica, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la Empresa y del Representante Legal.
3. Constancia vigente de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE (solo en caso de haber presentado constancia de estar en trámite en el momento de presentar la oferta).
4. Constancia original de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).
5. Fotocopia legible del Certificado de Licencia Sanitaria emitida por la Dirección General De Vigilancia Del Marco Normativo vigente, que este acorde con el tipo de establecimiento de salud o nivel de complejidad que se trate.

Todos los documentos que se presenten en copia deberán ser debidamente autenticados de acuerdo al código del notariado, según los artículos 39 y 40 de Reglamento del Código de Notariado. (**Una autentica para todas las copias**). Asimismo, los documentos que se emiten o extienden de forma electrónica, se tomarán como copias y deberán ser autenticados por notario público, previa verificación a través de su respectivo código QR o cualquier otro mecanismo de validación.

Si el oferente no acepta la adjudicación, no firma el contrato o no presenta la documentación detallada dentro del plazo establecido, por causas que le fueren imputables, perderá todos los derechos adquiridos en la adjudicación y dará lugar a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, procediendo a adjudicar el contrato al ofertante que haya presentado la segunda mejor oferta evaluada, la más baja y ventajosa y así sucesivamente. Lo anterior en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Contratación del Estado.

## SECCIÓN II

### CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

#### ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El *Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)*, por medio de la Unidad de Sistemas Locales

de Seguridad Social (SILOSS) adscrito a la Dirección Médica Nacional Administrara el Contrato y será responsable de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, que entre sus funciones tendrá las siguientes: Registrará cada una de las actividades realizadas diariamente, utilizando la codificación de enfermedades CIE-10 o, en su defecto, CIE-11, en el sistema informático que provea el IHSS, a efecto de producir electrónicamente los Informes de actividades clínicas y de afiliación. El IHSS proveerá los accesos a dicho sistema, una vez adjudicado el contrato y el proveedor proporcionará el equipo, inmobiliario, Espacio Físico y punto de red necesarios. El proveedor remitirá el informe de atenciones diarias a la coordinación médica de su región, en formato digital, y dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, deberá presentar el informe mensual de actividades, en formato digital, que será validado por parte de la misma coordinación médica regional, y en físico que deberá ser remitido a la Unidad de Sistemas Locales de Seguridad Social (SILOSS) adscrito a la Dirección Médica Nacional, en Tegucigalpa.

#### **PLAZO CONTRACTUAL**

El contrato estará vigente por un periodo de un (1) año a partir de la firma del mismo.

#### **CESACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual o por el incumplimiento del servicio.

#### **LUGAR DE ENTREGA**

Lugar de prestación de los servicios: se requiere que los servicios sean prestados en el establecimiento de salud del oferente adjudicado en la ciudad de La Ceiba.

#### **PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de entrega de los servicios será de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en la base de CD-013-2025.

#### **PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN**

Para recibir el servicio, el administrador del contrato a través de la coordinación medica Regional de La Ceiba, que coordinará con el contratista, para la auditoria de verifica la atención de salud brindada a los derechohabientes.

#### **GARANTÍAS**

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público, que deberán presentarse al momento de suscribir el contrato. La garantía a presentar:

#### **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

- El proveedor deberá presentar la Garantía de Cumplimiento al momento de suscribir

el contrato.

- La Garantía de Cumplimiento del contrato deberá ser presentada en original.
- Valor: La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser por el valor equivalente al quince por ciento (15%) de monto contractual.
- Vigencia: La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la prestación total de los servicios.
- La Garantía de Cumplimiento deberá ser presentada en la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

### **FORMA DE PAGO**

El *Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)* cancelará los pagos de acuerdo, para el primer nivel de atención, se realizará un pago mensual por la población base inicial, equivalente al producto del costo ofertado por la población Adscrita de cada región, Las atenciones del segundo y tercer nivel, se pagarán por evento y los precios de referencia máximos considerados por el IHSS.

Deberá presentar la siguiente documentación:

- 1) Factura comercial a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social.
- 2) Orden de compra SAP.
- 3) Orden de compra exenta. (Cuando aplique)
- 4) Recibo por el monto facturado a nombre del IHSS.
- 5) Informe de auditoría de servicios de salud, avalado por el coordinador médico encargado de la evaluación de los servicios y verificación de la calidad de los mismos
- 6) Copia del contrato.
- 7) Constancia de pagos a cuenta vigente. (Cuando aplique)
- 8) Solvencia fiscal vigente.
- 9) Copia de garantía de cumplimiento.

### **MULTAS**

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato al momento del incumplimiento de acuerdo a la tasa fiscal vigente de conformidad.

A lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República. Si el contrato surtiera efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo a lo establecido en la forma y el monto establecido en las disposiciones generales de presupuesto vigente al momento de cometer la infracción.

### **SECCIÓN III**

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

## ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS “IHSS-DM CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) PARA LA CIUDAD DE LA CEIBA.

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), divide sus prestaciones de salud en niveles de diferente complejidad, de acuerdo a las necesidades del paciente.

Cada nivel de atención tiene particularidades que los oferentes deben cumplir, acreditando la documentación correspondiente o mediante las inspecciones que se realicen.

Los servicios objeto de este proceso, deben prestarse de acuerdo al modelo de atención definido por el IHSS, por lo que el oferente debe apegarse a esta y cualquier otra normativa que el IHSS o la Secretaría de Salud emitan.

El presente proceso tiene como objetivo mejorar significativamente la calidad de la atención al paciente, respondiendo a las necesidades actuales y futuras del IHSS. Asimismo, busca garantizar la continuidad de los servicios de radiodiagnóstico para los derechohabientes.

El IHSS ha designado un coordinador médico encargado de la evaluación de los servicios y verifica la calidad de los mismos, para efectos de pago, será necesaria el informe del coordinador de que los servicios se están prestando de la forma y con la calidad estipulada en el contrato

El servicio de Radiodiagnóstico requerido para la Clínica Regional de La Ceiba incluirá las siguientes áreas:

- Radiología convencional y digital: Estudios de rayos X con equipo de tecnología digital directa o CR.
- Ecografía: Estudios de ultrasonido en áreas como obstetricia, abdomen, partes blandas y estudios especializados.
- Mamografía: Imágenes de alta resolución con equipo digital, con software de detección asistida (CAD) opcional.

El proveedor deberá contar con un mínimo de 1 equipo de rayos X fijo, 1 equipo de ultrasonido y 1 mamógrafo, asegurando operatividad continua. Radiología convencional y digital: Estudios de rayos X con equipo de tecnología digital directa de preferencia o Convencional.

Los servicios de Radiodiagnóstico son brindados por profesionales en la rama, técnicos en radiología, personal auxiliar; capaz de dar respuesta a los requerimientos de la población que requieren de estudios de radiología e imágenes y otras que sean previamente autorizadas por la Dirección Médica Nacional a través de la unidad de SILOSS, de acuerdo a las necesidades de la regional, teniendo como fin el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, utilizando como soporte técnico fundamental las imágenes, los datos morfológicos y funcionales obtenidos por medio de radiaciones ionizantes o no ionizantes y otras fuentes de energía.

A continuación, se detallan las condiciones y especificaciones técnicas:

### 1. **REQUISITOS**

1.1 Los posibles oferentes deben contar con los siguientes requisitos:

- 1.1.1 Licencia sanitaria vigente que esté acorde con el tipo de establecimiento de salud o nivel de complejidad a contratar.
- 1.1.2 Licencia Ambiental y/o constancia; extendida por la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas, debidamente firmada y sellada que se encuentra en trámite.
- 1.1.3 Listado de personal para la realización de los Estudios por Médicos Especialistas en Radiología acreditado por el Colegio Médico de Honduras, Técnico en radiología, personal auxiliar con la calificación profesional adecuada para el servicio de Radiodiagnóstico.

## **2. CONDICIONES GENERALES**

2.1 **Vigencia del Contrato:** 1 año, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo.

### **2.2 Deberes del CONTRATISTA**

1. Mantener la vigencia de sus estándares mínimos solicitados para la prestación del servicio, en el transcurso de vigencia del contrato para lo cual el instituto se reserva el derecho de realizar las evaluaciones de verificación correspondientes.
2. Proveer LOS ESTUDIOS contemplados en el CONTRATO, con eficiencia, eficacia, efectividad, calidad, equidad y calidez dentro de los términos y condiciones establecidos en el mismo.
3. Debe implementar los sistemas informáticos que estipule el instituto para corroborar la vigencia de derechos y para el registro de actividades médicas.
4. El horario de atención establecido para la realización de los estudios será de lunes a viernes de 7:00 am a 7:00 pm de acuerdo a la demanda de servicios por parte de los derechohabientes garantizando la no existencia de listas de espera.
5. Los resultados de los estudios realizados se remitirán a la Clínica regional en un término no mayor de 24 horas y los resultados de los estudios deberán entregarse en los siguientes plazos:
  - Estudios de rutina: 24 horas.
  - Estudios de emergencia: Máximo 2 horas.
  - Mamografías con sospecha de patología: Informe prioritario en menos de 12 horas."
6. El proveedor deberá contar con el siguiente personal:
  - Médico Radiólogo acreditado por el Colegio Médico de Honduras (mínimo 1 por turno).
  - Técnico en Radiología con certificación en protección radiológica (mínimo 2 por turno).
  - Auxiliar de Radiología con formación acreditada para apoyo en los procedimientos.
  - brindar los servicios en la cantidad y calidad que requiera el IHSS.



7. Se compromete a proporcionar el material médico quirúrgico y otros insumos que defina el Instituto y que sean necesarios para la realización de los estudios en el servicio prestado.
8. El personal del contratista debe portar su dosímetro en forma visible y deben realizar calibraciones periódicas de los mismos según normativa nacional vigente.
9. Deberá presentar al IHSS un plan anual de trabajo que incluya los objetivos y acciones necesarias para la ejecución satisfactoria del CONTRATO, dentro de los primeros treinta días hábiles de su vigencia.
10. Presentar, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, un Informe de Actividades con el detalle de los estudios realizados en el mes inmediatamente anterior.
11. Suministrar al IHSS la información y documentación que este le requiera para la realización de la supervisión, el monitoreo, la evaluación continua, cada vez que el IHSS considere necesario.
12. Suministrar la información que el IHSS le solicite formalmente por escrito, dentro de un término no superior a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la solicitud, y participar en las reuniones que convoque el IHSS para la discusión de aspectos relacionados con la revisión periódica de la ejecución y cumplimiento de las cláusulas contractuales.
13. Proporcionar al personal del IHSS Regional, un espacio físico (Oficina) para el desarrollo de las actividades de supervisión, monitoria, auditoria, en lo que concierne al contrato de prestación de servicios médicos.
14. Comunicar al IHSS, tan pronto ocurra, cualquier situación que afecte el desarrollo del CONTRATO, o acontecimiento de cualquier hecho que constituya fuerza mayor o caso fortuito, que afecte de cualquier manera el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en el CONTRATO. Así mismo deberá de comunicar al INSTITUTO, cualquier cambio de domicilio, o lugar donde es trasladada la unidad de salud contratada, la cual quedara bajo la potestad del IHSS, considerarla o no para la prestación adecuada de los servicios de salud de los pacientes, considerando los criterios de accesibilidad, seguridad que reúna los requerimientos mínimos aceptables para una unidad de salud.
15. Asumir toda responsabilidad por los daños materiales y morales causados a terceras personas dentro de las instalaciones de EL CONTRATISTA o de las instalaciones de los servicios sub contratados por el CONTRATISTA para la atención de los asegurados, así como las responsabilidades generadas por reclamos administrativos o judiciales de naturaleza civil, penal, mercantil, laboral, o de cualquier otra índole que surjan a raíz de las relaciones de EL CONTRATISTA con suplidoras, contratistas, trabajadores, pacientes o usuarios de EL CONTRATISTA y en general con cualquier tipo de reclamaciones.
16. Instalar en el establecimiento de salud, en un lugar visible al público, EL rótulo que identifiquen la participación del IHSS en la provisión de los servicios de salud, con la leyenda "Instituto Hondureño de Seguridad Social" y el logotipo del IHSS, los rótulos deben cumplir con las especificaciones establecidas por comunicación y marca del instituto. el personal contratado para la atención de los pacientes del instituto, deberán



portar sus uniformes y gabachas respectivamente, así como un carnet que los identifique como empleados del establecimiento de salud.

17. El CONTRATISTA se compromete a tener un Plan de Contingencias en caso de Emergencia, contingencias y/o desastres naturales como también deberá tener bien señalizados las rutas de evacuación en las instalaciones donde se brinden los servicios de salud, de forma visible y conforme normas de la secretaría de salud.
18. EL CONTRATISTA" se compromete capacitar en forma periódica y programada a su personal médico, técnico y administrativo, reportando estas actividades a la Regional adscrita de la Institución.
19. "El CONTRATISTA se compromete a proporcionar el personal requerido por el IHSS para llevar a cabo las actividades técnicas y administrativas programadas y solicitadas por las Unidades Técnicas y Administrativas de la Institución, con el fin de coordinar las acciones normativas correspondientes.
20. EL CONTRATISTA deberá contar con un depósito de agua que garantice el suministro permanente de la misma en la unidad de salud.
21. En casos de complicaciones médicas y quirúrgicas por iatrogenia comprobada, "EL CONTRATISTA cubrirá los costos que se produzcan por esta causa. Lo cual obliga al CONTRATISTA a informar por la vía legal del caso ocurrido a nuestras autoridades regionales, a primera hora laboral del INSTITUTO, así mismo a las autoridades del nivel central, realizando el procedimiento que para tal fin establezca el INSTITUTO.
22. EL CONTRATISTA para efectos de aplicar la normativa vigente en todo el CONTRATO prevalecerá la Establecida por el IHSS, seguidamente por la dictada por la Secretaría de Salud y en última instancia normativa internacional debidamente sustentada.
23. El CONTRATISTA deberá implementar un sistema de calidad en el establecimiento para asegurar la calidad y la mejora continua de los procesos en salud en pro del bienestar de los pacientes.
24. El CONTRATISTA se responsabiliza por aquellas acciones que puedan ser de denuncia por mal praxis, negligencia o bien por acciones administrativas, liberando de toda responsabilidad al IHSS.
25. Se compromete a mantener los diferentes ambientes de atención debidamente climatizada.
26. Permitir la realización de supervisiones, monitorias, levantamiento de encuestas de satisfacción por parte de personal del instituto debidamente acreditadas.
27. Contar con líneas telefónicas fijas o móviles para recepción de llamadas de los derechohabientes y la realización de agendas de citas por parte del centro de contacto del instituto.
28. Contar con Cisterna, Planta Eléctrica que garanticen el suministro continuo de agua y energía eléctrica para las actividades que se desarrolle en el centro.
29. Las áreas de rayos X dependerán de los equipos que se instalarán, siguiendo las recomendaciones de los fabricantes.
30. El proveedor deberá contar con las siguientes instalaciones mínimas:
  - Dos vestidores separados (hombres y mujeres) en el área de ultrasonidos.



- Un vestidor adicional en el área de rayos X con espacio para guardar pertenencias.
- Baños diferenciados por sexo, al menos 1 por cada 15 pacientes atendidos diariamente.
- Control de calidad: Todos los equipos deben someterse a revisión técnica y calibración cada 6 meses, con informe de mantenimiento preventivo y correctivo.

31. El área de Ultrasonidos debe disponer de acceso inmediato a baño para los pacientes. Dicha área debe estar diferenciada por sexo para usuarios (1 por cada 15 pacientes, área mínima de 8m<sup>2</sup>), con puertas que abren hacia afuera y ubicadas contiguo al área de ultrasonido.
32. El control del equipo de rayos X, idealmente deberá estar dentro de la sala adecuadamente protegido con vidrio emplomado que garantice la protección de los operarios de la exposición a radiación emitida por dichos equipos.

### **3. DEBERES DE EL INSTITUTO**

1. El IHSS Realizara las auditorias con el objeto de pagar oportunamente a “EL CONTRATISTA” la prestación de LOS PRODUCTOS contratados de acuerdo a los mecanismos establecidos.
2. El pago al proveedor se realizará bajo los siguientes criterios:
  - Validación por auditoría de parte del coordinador médico regional: Cada estudio será revisado y validado por el auditor médico del IHSS.
  - Tiempos de pago: Una vez aprobados los estudios, el IHSS procesará el pago en un plazo máximo de 60 días calendario.
  - Documentación obligatoria: Para cada pago, se deberá presentar:
    1. Hoja de solicitud de estudios firmada por el médico tratante.
    2. Informe del estudio firmado por el médico radiólogo.
    3. Factura detallada con código de servicio correspondiente.”
3. Solicitar a “EL CONTRATISTA” por escrito, en cualquier momento que lo estime conveniente, información, aclaraciones y explicaciones sobre las actividades de administración y provisión de LOS PRODUCTOS, necesarios para la evaluación con el propósito de verificar el cumplimiento de los principios de efectividad, eficacia, calidad, equidad y humanitarismo en la prestación de los servicios a través de los productos.
4. Otorgar al CONTRATISTA un término de 10 días (calendario) para que subsane las actividades correspondientes declaradas como inconsistentes.
5. Dar a conocer al CONTRATISTA los resultados de las auditorias, supervisiones y encuestas realizadas por el instituto.
6. Exigir a “EL CONTRATISTA” la aplicación de correctivos que la Ley contempla, en los casos en que el I.H.S.S. advierta irregularidades o deficiencias en la realización de las actividades de administración por parte de “EL CONTRATISTA” y en la provisión de LOS PRODUCTOS por parte de éste.

7. EL INSTITUTO podrá realizar inspecciones y auditorias necesarias sin previo aviso en las instalaciones de “EL CONTRATISTA” cuando lo estime conveniente para garantizar su funcionamiento y eficiencia, los cuales tendrán la facultad de informar a las autoridades superiores las no conformidades encontradas en los servicios de salud que interfieren en el buen funcionamiento de los servicios.
8. Establecer anualmente el estimado de LOS PRODUCTOS para satisfacer una determinada cobertura poblacional, por tipo de atención según los mecanismos establecidos.
9. Supervisar, monitorear y evaluar periódicamente según lo establecido contractualmente y los mecanismos establecidos por el IHSS.
10. Presentar oportunamente a “EL CONTRATISTA” copia de los informes de resultados de las supervisiones, monitorías y evaluaciones realizadas a “EL CONTRATISTA”, dentro de los siguientes treinta días hábiles posteriores a la terminación de las mismas. Lo que generara un compromiso por parte de EL CONTRATISTA en el mejor de los casos a continuar brindando los servicios de salud con la calidad requerida de la misma manera como hasta el momento los ha proporcionado, o en el peor de los casos a mejorar los servicios de salud a la brevedad del mismo. Lo que ocasionara una evaluación posterior por Dirección Médica Nacional y la Unidad de SILOSS para corroborar el cumplimiento del compromiso. El CONTRATISTA deberá hacer los correctivos de forma inmediata cuando la no conformidad represente un riesgo sanitario.
11. Suministrar a “EL CONTRATISTA” toda normativa vigente, protocolos, estándares, indicadores de desempeño y cualquier otra información que requiera para proporcionar los PRODUCTOS.
12. Informar a “EL CONTRATISTA”, sobre cambios en las normativas, protocolos y políticas institucionales que puedan afectar el suministro de LOS PRODUCTOS y las condiciones en que estos son brindados a los asegurados, así como la asistencia técnica para su incorporación.

#### **4. FORMA DE PAGO**

El proceso administrativo de pago se llevará a cabo de acuerdo a los procedimientos establecidos por el IHSS, sin embargo, para hacer efectivo el mismo, el contratista deberá de considerar lo siguiente:

1. Cada pago debe ser documentado a través de hoja de solicitud de radiología e imagen (misma que será proporcionada por el IHSS), conteniendo la firma y Sello Colegiado del Médico Tratante de la clínica regional de la Ceiba, sin manchones, ni uso de corrector.
2. Estos pagos se efectuarán luego de ser sometidos a evaluación por el Coordinador Médico Regional.
3. Para estos Pagos se necesita la constancia de auditoría y el informe especificando los estudios validados por el auditor médico del IHSS.
4. Únicamente se reconocerá el pago de 1(uno) ultrasonido obstétrico, inclusive si se tratase de un embarazo múltiple.



## 5. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCAL

El CONTRATISTA debe cumplir con los estándares mínimos requeridos para el establecimiento de prestación de servicios

#	Estándares mínimos de Estructura Física e instalaciones	Puntaje esperado	Obtenido
1	El establecimiento debe estar ubicado en un terreno no vulnerable a riesgos, reuniendo condiciones arquitectónicas, estructurales y en sus redes de instalaciones para soportar riesgos y cuenta con los estudios de vulnerabilidad para los respectivos desastres naturales y/o eventos catastróficos a los que está expuesto. (Según mapa de riesgos de COPECO)	1	
2	Sala de espera (Área mínima 10 M2)	1	
3	Área administrativa (Área mínima 9 M2)	1	
4	Sala para rayos X (Área mínima 20 M2 - lado mínimo 4 M) altura mínima 3 metros)	1	
5	Sala para ultrasonido (Área mínima 10 M2)	1	
6	Área para vestidor de usuarios (Área mínima 3 M2)	1	
7	Área de archivo de placas radiográficas (Área mínima 20 M2)	1	
8	Área para depósito de materiales de uso común en el servicio	1	
9	Cuarto de revelado (Área mínima 6 M2)	1	
10	Servicios sanitarios de personal 2 U (Área mínima 8 M2) con puertas que abren hacia fuera e identificadas por genero	1	
11	Servicio sanitario de usuarios diferenciados por sexo (Una por cada 15 pacientes, área mínima 8 M2 con puertas que abren hacia fuera e identificadas por genero)	1	
12	Compuerta de seguridad para pase de películas al cuarto de revelado	1	
13	El control del aparato de Rayos X deberá estar protegido por un biombo empomado y ubicado dentro de la sala.	1	
14	Paredes, techos, pisos y puertas empomadas, grosor y características de acuerdo a la emisión de radiaciones	1	
15	Instalación eléctrica de circuito independiente y de seguridad en equipos de Rayos X. Tablero especial para el servicio	1	
16	Los materiales de construcción en pisos, paredes y techos no contienen sustancias toxicas, irritantes y combustibles	1	
17	Todos los ambientes tienen suficiente ventilación, natural o a través de ventiladores y las ventanas exteriores abren hacia fuera, protegidas con tela metálica	1	
18	Todos los ambientes tienen suficiente iluminación natural o artificial para los procedimientos usuales	1	
19	Paredes en área clínicas de materiales lavables, no porosos, para fácil limpieza	1	
20	Pisos de materiales impermeables, sólidos, resistentes, uniformes, antideslizantes y lavables	1	
21	Cielo falso en áreas clínicas, de materiales no porosos, sólidos, de superficie lisa, impermeable para fácil limpieza y desinfección y resistente a factores ambientales como humedad, temperatura e incombustibles.	1	
22	Instalación hidráulica con desagües	1	
23	Drenaje conectado a red municipal y cumplimiento de requisitos municipales	1	
24	Instalación eléctrica interna en paredes, carga útil de salida 110v. 60 Hertz. o 220v., según características del equipo existente en el servicio con red de polo a tierra de varilla de cobre o acero con puntos de registro menor o igual a 10 ohmios en todos los servicios	1	

#	Estándares mínimos de Estructura Física e instalaciones	Puntaje esperado	Obtenido
25	Puerta principal protegida con tela metálica, de vaivén o que abre hacia fuera en el sentido de desalojo rápido para facilitar el acceso, tránsito y permanencia de personas discapacitadas	1	
	• Para el establecimiento en general:		
26	Se cumplen requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito y permanencia de personas discapacitadas	1	
27	El establecimiento está ubicado en una zona libre de industrias o instalaciones peligrosas: Almacenamiento de combustibles o substancias explosivas, producción o manejo de productos químicos, corrosivos u oxidantes energéticos, fuentes generadoras de contaminantes del aire, producción de ruidos, refinerías, instalaciones industriales con grandes calderas a 1000 m. de distancia (Aplica a establecimientos nuevos)	1	
28	El establecimiento tiene pasillos o corredores interiores y exteriores de evacuación, habilitados y señalados	1	
29	Todas las puertas de los ambientes de reunión de personas como sala de espera y cualquier otro que se aglomere público o personal, deben abrirse hacia afuera, en el sentido del desalojo rápido	1	
30	Dentro y fuera del establecimiento existen áreas de seguridad señalizadas y rutas de evacuación en relación con los diferentes riesgos que posea el establecimiento.	1	
31	Central de residuos para su acopio, manejo y tratamiento con dos áreas diferenciadas: Para residuos Bio infecciosos y para basura común, superficie total mínima de 4 M2, y tienen revestimiento impermeable y lavable.	1	
32	En ambas áreas existe un flujo lineal cor. un acceso para los residuos y una salida para el retiro y transporte externo a su sitio de disposición final	1	
	•Estándares mínimos de Estructura Física e instalaciones		
33	Módulo de información con mobiliario al ingreso del establecimiento, accesible a todos los usuarios	1	
34	Rótulo suficientemente grande con el nombre del establecimiento	1	
35	Señalización de avisos y advertencias con letra y símbolos legibles	1	
	•Estándares mínimos de Equipamiento		
	•Para el establecimiento en general:		
36	Botiquín de primeros auxilios con materiales y medicamentos de uso general en cada servicio	1	
37	Teléfono para comunicación externa	1	
38	Planta eléctrica o grupo electrógeno de emergencia: Carga útil de la planta eléctrica de 220/110 voltios y 480-277 voltios, según necesidades en el establecimiento, (normas NEC) con transfer automático, tablero principal, tanque de combustible, cuchilla, fusibles y sistema de desconexión general	1	
39	Red de extinguidores de incendio en número de acuerdo a normas y de los tipos adecuados para los ambientes o áreas del establecimiento o extinguidor portátil contra incendio, con carga útil, según materiales inflamables de uso constante o equipo contra incendios (gabinetes con mangueras, herramienta) o equipo tipo sprinklers o rociadores de acción automática o red seca contra incendios (red de tubería con válvulas y uniones storz de entrada y salida, para uso exclusivo del cuerpo de bomberos).	1	
40	Los recipientes para residuos biológicos y clínicos son de acero inoxidable o materiales resistentes tienen tapa de cierre automático y se abren por medio de un pedal, los de residuos biológicos se distinguen por el logo de Bio infecciosos y tienen bolsas plásticas resistentes, de dos colores: Rojas para desechos Infectocontagiosos, jeringas y otros materiales que contenga heces, sangre o secreciones. Negras para la basura común	1	
41	Buzón de quejas y sugerencias	1	



#	Estándares mínimos de Estructura Física e instalaciones	Puntaje esperado	Obtenido
	<b>•Sala de espera</b>		
42	Bancas o sillas para pacientes	2	
	<b>•Área Administrativa</b>		
43	Escritorio	1	
43	1 computadora, con procesador Pentium i5 o superior, 4 Gb RAM o superior, con acceso a internet.	1	
43	1 impresora Laser	1	
43	1 fotocopiadora	1	
43	1 teléfono público	1	
43	Tres sillas	1	
43	Archivo metálico	1	
43	Anaqueles	1	
43	Acceso a Internet	1	
	<b>•Sala de Rayos X</b>		
44	Equipo de Rayos X fijo, con mesa y aditamentos especiales para estudios específicos	2	
45	Unidad de revelado convencional o Digital con sus accesorios	2	
46	Reloj de Luz para señales con cifras luminosas para cuarto oscuro	2	
47	Negatoscopio para películas radiográficas de 360 mm de 3 campos	2	
48	Equipo personal de protección radiológica: Delantal, collar, guantes, caretas o lentes	2	
49	Dosímetro para medición de la radiación recibida por los trabajadores. Uno por cada trabajador	2	
50	Grabadora y dictáfono	2	
51	Equipo para movilización del usuario: Silla de ruedas, camillas	2	
	<b>•Sala de ultrasonido</b>		
52	Escritorio	1	
53	Tres sillas	1	
54	Mesa de exploración, con la altura adecuada para realizar la exploración de ultrasonografía.	1	
55	Gradilla de dos peldaños	1	
56	Equipo para ultrasonido, con sus accesorios y tipos de transductores.	1	
	<b>•Sala de Electrocardiografía</b>		
57	Escritorio	1	
58	Tres sillas	1	
59	Mesa de exploración	1	
60	Gradilla de dos peldaños	1	
61	Equipo para electrocardiografía con capacidad mínima de 12 derivaciones	1	
	<b>•Estándares mínimos para Recursos Humanos</b>		
62	Jefe del Servicio. Médico Especialista en Radiología acreditado por el Colegio Médico de Honduras.	3	

#	Estándares mínimos de Estructura Física e instalaciones	Puntaje esperado	Obtenido
63	Técnico en radiología	1	
64	El 100% del personal porta su identificación con fotografía, en lugar visible	1	
	<b>•Estándares mínimos sobre Organización y funcionamiento</b>		
65	Reglamento de Bio Seguridad y sus normas técnicas	1	
66	Manual de Normas y Procedimientos Técnicos de Radiodiagnóstico (Existente)	1	
67	Manual de Organización y Funciones del servicio de Radiología (jefe del Departamento)	1	
68	Manuales auxiliares de consulta: Posiciones, dosis de radiación, tiempo exposición y diagnósticos radiológicos (Existentes)	1	
69	Manuales de los Equipos existentes en el servicio	1	
70	Manuales de uso y protocolos para el mantenimiento preventivo del equipo de radiodiagnóstico, presentar fotocopia autenticada de contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de radiodiagnóstico y ultrasonido.	1	
71	Normas de protección radiológica (existentes)	1	
72	Protocolos de los 10 procedimientos más frecuentes del servicio (en dependencia de la patología (s) más frecuente (s))	1	
73	El establecimiento cuenta con los planos arquitectónicos, de cimentación, instalaciones hidráulicas, eléctricas y equipo médico	1	
74	Reglamento para el manejo de residuos sólidos	1	
75	Cartel informativo colocado en lugar visible: Servicios ofertados, horarios y responsables	1	
76	Carteles en lugares visibles para el público y personal sobre "Prohibido fumar"	1	
77	Reglamento de Bioseguridad y Normas Técnicas	1	
78	Información Visible de los servicios ofertados	1	
79	Manuales de uso y protocolos de mantenimiento preventivo del equipo de radiodiagnóstico y ultrasonido (Biomédica, debe existir un contrato de mantenimiento)	1	
80	Los manuales indicados deberán ser presentados de forma electrónica con el enlace oficial de origen	1	
81	Presentar fotocopia de Licencia ambiental vigente.	1	
<b>Total obtenido</b>		<b>100</b>	

EL CONTRATISTA deberá obtener un puntaje promedio de 85% en el instrumento de evaluación aplicado por personal del instituto.

## 6. DETALLE DE PROYECCIONES

En la tabla siguiente se muestra el total de productos proyectados durante la prestación de servicios incluyendo el precio máximo por el cual se deben presentar las ofertas por parte de las empresas interesadas en participar en la contratación de Servicios de Radiodiagnóstico para los servicios propios para la regional de LA CEIBA.

TIPO DE EXAMEN	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
RX TORAX AP OSEO	150		
RX MANO AP Y LATERAL IZQUIERDA	200		

RX TOBILLO DERECHO AP Y LATERAL	189		
RX AP Y OBLICUA PIE IZQUIERDO	200		
RX MUÑECA IZQUIERDA AP Y OBLICUA	200		
LATERAL DE PIE IZQUIERDO	200		
RX LATERAL DE PIE DERECHO	200		
MANO AP Y OBLICUA D	200		
RX PIE AP Y OBLICUAS DERECHO	200		
RX RODILLA AP. Y LATERAL DER	200		
RX CALCANEO AP Y LAT (2T)	200		
RX CLAVICULA AP (1T)	200		
RX HOMBRO AP IZQUIERDO	200		
RX MUÑECA AP Y LAT IZQUIERDA	200		
RX PIerna AP Y LAT IZQUIERDA	215		
RX RODILLA AP. Y LATERAL IZQUIERDA	100		
RX TOBILLO IZQUIERDO AP Y LAT	150		
RX TORAX PA (1T)	200		
RX. HOMBRO AP DERECHO	200		
RX MUÑECA AP Y LAT DERECHA	200		
RX OTROS	200		
USG OBSTETRICO	200		
USG ABDOMEN COMPLETO	300		
USG MAMAS	200		
USG TRANSVAGINAL	200		
USG RENAL Y VIAS URINARIAS	100		
USG PELVICO	100		
USG ABDOMEN/ VESICULA	100		
USG PROSTATICO	100		
USG TESTICULAR	100		
USG OTROS	100		
MAMOGRAFIAS	200		
EKG	500		
TOMOGRAFIAS CEREBRAL	25		



TOMOGRAFIAS ABDOMEN INFERIOR	15		
TOMOGRAFIAS ABDOMEN SUPERIOR	10		
TOMOGRAFIAS ABDOMEN COMPLETO	10		
<b>TOTAL</b>			

## SECCIÓN IV

### FORMULARIOS, DECLARACIONES JURADAS Y AUTORIZACIÓN

1. Formulario de presentación de la oferta.
2. Formulario de lista de precios.
3. Formulario de información sobre el oferente.
4. Formulario de información sobre los miembros del consocio (cuando aplique).
5. Declaración jurada sobre prohibiciones o inhabilidades.
6. Declaración jurada de integridad.
7. Declaración jurada Ley Especial Contra el Lavado de Activos.
8. Declaración jurada de De cumplir con los requerimientos indicados en las especificaciones y condiciones técnicas.
9. Autorización.

### GARANTIAS

1. Garantía de mantenimiento de oferta.
2. Garantía de cumplimiento.
3. Garantía de calidad (cuando aplique).

### CONTRATO

### CARTA DE INVITACIÓN

## FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]  
CONTRATACIÓN DIRECTA N. 013-2025

A: [nombre completo y dirección del Comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de Contratación Directa, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Suministros de conformidad con los Documentos de Contratación Directa y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: [indicar una descripción breve de los servicios];
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Sección de Instrucciones a los Oferentes, Apartado De Vigencia De La Oferta (pág. 4) a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con el apartado Presentación de Ofertas (pág. 2). Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la sección de Garantías (pág. 2);
- (g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la sección de Idioma de las Ofertas (pág. 2);

- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Idioma de las Ofertas (pág. 2);

Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta Contratación Directa o ejecución del Contrato:

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

- (j) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (k) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

**Firma del Representante Legal y sello de la empresa:**

**Nombre:** *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

**Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de:** *[indicar el nombre completo del Oferente (sociedad mercantil)]*

**Este formulario debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).**

**LISTA DE PRECIOS**

CONTRATACIÓN DIRECTA N. 013-2025

No	NOMBRE DEL ESTUDIO	PROYECTADO	PRECIO DE REFERENCIA	TOTAL
1	RX TORAX AP OSEO	150		
2	RX MANO AP Y LATERAL IZQUIERDA	200		
3	RX TOBILLO DERECHO AP Y LATERAL	189		
4	RX AP Y OBPLICUA PIE IZQUIERDO	200		
5	RX MUÑECA IZQUIERDA AP Y OBPLICUA	200		
6	LATERAL DE PIE IZQUIERDO	200		
7	RX LATERAL DE PIE DERECHO	200		
8	MANO AP Y OBPLICUA D	200		
9	RX PIE AP Y OBPLICUAS DERECHO	200		
10	RX RODILLA AP. Y LATERAL DER	200		
11	RX CALCANEO AP Y LAT (2T)	200		
12	RX CLAVICULA AP (1T)	200		
13	RX HOMBRO AP IZQUIERDO	200		
14	RX MUÑECA AP Y LAT IZQUIERDA	200		
15	RX PIERNA AP Y LAT IZQUIERDA	215		
16	RX RODILLA AP. Y LATERAL IZQUIERDA	100		
17	RX TOBILLO IZQUIERDO AP Y LAT	150		
18	RX TORAX PA (1T)	200		
19	RX HOMBRO AP DERECHO	200		
20	RX MUÑECA AP Y LAT DERECHA	200		
21	RX OTROS	200		
22	USG OBSTETRICO	200		
23	USG ABDOMEN COMPLETO	300		
24	USG MAMAS	200		
25	USG TRANSVAGINAL	200		
26	USG RENAL Y VIAS URUNARIAS	100		
27	USG PELVICO	100		
28	USG ABDOMEN/ VESICULA	100		
29	USG PROSTATICO	100		

30	USG TESTICULAR	100		
31	USG OTROS	100		
32	MAMOGRAFÍAS	200		
33	EKG	500		
34	TOMAGRAFIAS CEREBRAL	25		
35	TOMAGRAFIAS ABDOMEN INFERIOR	15		
36	TOMAGRAFIAS ABDOMEN SUPERIOR	10		
37	TOMAGRAFIAS ABDOMEN COMPLETO	10		
	<b>TOTAL</b>			

**Nota:** Los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato. La cantidad proyectada deberá concordar con la proyección total de estudios, en el **MONTO TOTAL DE LA OFERTA** se deberá plasmar el total de todos los estudios ofertados.

**Firma del Representante Legal y sello de la empresa:**

**Nombre:** *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

**Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de:** *[indicar el nombre completo del Oferente (sociedad mercantil)]*

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

**Este formulario debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).**

## FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

CD No.013-2025.: [indicar el número del proceso licitatorio]

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y fax: [indicar los números de teléfono y fax del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa <input type="checkbox"/> Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio. <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales

### Firma del Representante Legal y sello de la empresa:

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente (sociedad mercantil)]

Este formulario debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

## FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO (Cuando Aplique)

*[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

CD No.013-2025.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

1.	<b>Nombre jurídico del Oferente</b> <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2.	<b>Nombre jurídico del miembro del Consorcio</b> <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
3.	<b>Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio</b> <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
4.	<b>Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio:</b> <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
5.	<b>Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado:</b> <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6.	<b>Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio:</b> Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y fax: <i>[indicar los números de teléfono y fax del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>
7.	<b>Copias adjuntas de documentos originales de:</b> <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos adjuntos]</i> <input checked="" type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa <input checked="" type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.

### **Firma del Representante Legal y sello de la empresa:**

**Nombre:** *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

**Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de:** *[indicar el nombre completo del Oferente (sociedad mercantil)]*

**Este formulario debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).**

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES**

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Documento Nacional de Identificación/pasaporte \_\_\_\_\_

No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) \_\_\_\_\_, por la presente HAGO DECLARACIÓN

JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción”.

“ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los magistrados del Consejo Nacional

Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación”.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma y sello: \_\_\_\_\_

**Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).**

**DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD**

YO \_\_\_\_\_, Mayor de edad, de Estado Civil \_\_\_\_\_, de Nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, con Documentos Nacional de Identificación/Pasaporte No \_\_\_\_\_, actuando en mi condición de Representante Legal de \_\_\_\_\_, por la presente **HAGO DECLARACION**

**JURADA DE INTEGRIDAD:** Que mi persona y mi representada se comprometen a:

- 1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.
- 2.- Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.
- 3.- A no formular acuerdos con otros proveedores participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

**PRACTICA CORRUPTA:** Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

**PRACTICA DE FRAUDE:** Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

**PRACTICA DE COERCION:** Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

**PRACTICA DE COLUSION:** Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

**PRACTICA DE OBSTRUCCION:** Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, cohersiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente.

5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajos los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de **CONTRATACIONES DIRECTAS**, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente) ni que haber sido agregado en la lista OFAC

(Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentren impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.

7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada haya o este participando. Promoviendo de esa manera prácticas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad \_\_\_\_\_ municipio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_, días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Firma y sello: \_\_\_\_\_

**Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).**

**DECLARACIÓN JURADA LEY ESPECIAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS**

Yo \_\_\_\_\_ mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_ de nacionalidad \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ con Documento Nacional de Identificación/pasaporte N° \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_ por la presente hago: DECLARACIÓN JURADA que ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos de la Ley Contra el Lavado de Activos, que a continuación se detallan. ARTÍCULO 36, 37, 38, 39, 40 y 41.- "DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS. Incluye en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. No obstante, la Pena debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona. A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le corresponda en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena. ARTÍCULO 37.-TESTAFERRATO. Debe ser sancionado de seis(6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. La pena del delito de Testaferrato debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona. ARTÍCULO 38, DELITO DE ASOCIACIÓN ILÍCITA. Quienes se asocien o confabulen para cometer el delito de lavado de activos o testaferrato deben ser sancionados por ese solo hecho, con reclusión de seis (6) a diez (10) años. ARTÍCULO

39.- DELITO DE ENCUBRIMIENTO. Al autor del delito de encubrimiento de lavado de activos, se le debe sancionar con la pena señalada en el Artículo 38 de esta Ley, rebajada en un tercio (1/3). ARTÍCULO 40.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVO EJECUTADO POR EMPLEADO O FUNCIONARIO PÚBLICO. El Empleado o Funcionario Público que valiéndose de su cargo participe, facilite o se beneficie en el desarrollo de los delitos de lavado de activos, encubrimiento del delito de lavado de activos o en la asociación para la ejecución de lavado de activos, debe ser sancionado con una pena igual a la establecida en el Artículo 38 de esta Ley, aumentada en un cuarto (1/4) y la inhabilitación absoluta definitiva en el ejercicio de cualquier cargo público, como penas principales. La pena indicada en este Artículo también se debe aplicar a los representantes legales de las personas jurídicas que hayan participado en la comisión de este delito. ARTÍCULO 41. DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS OMISIVO. El Sujeto Obligado que por la omisión en el cumplimiento de las obligaciones de la Debida Diligencia y prevención de lavado de activos facilitare la realización de esta conducta, se le debe sancionar con reclusión de dos (2) a cinco (5) años, a menos que la conducta desplegada se encuentre sancionada con una pena mayor”.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad \_\_\_\_\_ municipio de \_\_\_\_\_  
Departamento de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_, días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Firma y sello: \_\_\_\_\_

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS INDICADOS EN LAS  
ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS**

Yo \_\_\_\_\_ mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_ de nacionalidad \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ con Documento Nacional de Identificación/pasaporte N° \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_; por medio de la presente DECLARO  
**BAJO JURAMENTO: de cumplir con los requerimientos indicados en las especificaciones y condiciones técnicas.**

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad \_\_\_\_\_ municipio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_, días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Firma y sello: \_\_\_\_\_

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

## AUTORIZACIÓN

Yo \_\_\_\_\_ mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_ de nacionalidad \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ con Documento Nacional de Identificación/pasaporte N° \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_; por medio de la presente **AUTORIZO** para que el **INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)** pueda verificar con los emisores la documentación legal y financiera presentada.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad \_\_\_\_\_ municipio de \_\_\_\_\_,  
Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_, días del mes de  
del año \_\_\_\_\_.  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Firma y sello: \_\_\_\_\_

**ESTA AUTORIZACIÓN DEBE SER FIRMADA EN ORIGINAL CON LA FIRMA AUTENTICADA ANTE NOTARIO (EN CASO DE AUTENTICARSE POR NOTARIO EXTRANJERO DEBE SER APOSTILLADO).**

**FORMULARIO DE GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA**

**NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO**  
**GARANTIA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° \_\_\_\_\_**

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

**Fianza / Garantía a favor de** \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la Contratación Directa para la Ejecución del Proyecto:  
“ \_\_\_\_\_ ” ubicado en \_\_\_\_\_.

**SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA** De: \_\_\_\_\_ **Hasta:** \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.

**“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”**

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**SELLO Y FIRMA AUTORIZADA**

**FORMULARIO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO****GARANTIA DE CUMPLIMIENTO N°:** \_\_\_\_\_**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_**GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Contrato: “\_\_\_\_\_”

**SUMA GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_**VIGENCIA** De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.

**“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”**

Las garantías emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**SELLO Y FIRMA AUTORIZADA**

**GARANTÍA DE CALIDAD (Cuando aplique)****BANCO** \_\_\_\_\_**GARANTIA DE CALIDAD N°:** \_\_\_\_\_**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_**GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar la **CALIDAD** de los **suministros**, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, en el contrato firmado al efecto entre el Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Contrato: “ \_\_\_\_\_”

**SUMA GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_**VIGENCIA** De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.

**“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”**

Las garantías emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**SELLO Y FIRMA AUTORIZADA**

**CONTRATO N°xxx-2025 "IHSS-DMN CONTRATACION DEL SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) PARA LA CIUDAD DE LA CEIBA"**

Nosotros Carla Marina Paredes Reyes, mayor de edad, Doctora, con Documento Nacional de Identificación (DNI) N° 0506-1966-013478 y de este domicilio, actuando en mi condición de Comisionada Presidente de la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la Republica de Honduras No. 223-2024 de fecha 07 de Noviembre de 2024, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-33-2024 de fecha 05 de Noviembre de 2024, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará "EL INSTITUTO" y por otra parte hondureño, mayor de edad,

\_\_\_\_\_ y de este domicilio con dirección en, con número de celular \_\_\_, y correo electrónico, \_\_\_\_\_ actuando en su calidad de Representante Legal de la SOCIEDAD \_\_\_\_\_, según consta en poder de administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público número \_\_\_ del \_\_\_ de \_\_\_\_, ante los oficios del notario \_\_\_\_\_; inscrito bajo el tomo \_\_\_, numero \_\_\_ del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de \_\_\_; RTN No \_\_\_ en adelante denominado "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar, el presente CONTRATO, para la prestación de la Contratación Directa del Servicio de Radiodiagnóstico del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) Para La Ciudad de la Ceiba, el cual se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO;** manifiesta "EL INSTITUTO" que la Jun INTERVENTORA MEDIANTE PCM N° \_\_\_\_\_ del \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_\_, el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

\_\_\_\_\_ aceptó la recomendación de la comisión evaluadora del proceso Contratación Directa N° CD-013-2025, para la adjudicación de lo siguiente: (describir los insumos) \_\_\_\_\_. **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y**

**FORMA DE PAGO;** el valor de los servicios prestados "EL CONTRATISTA", identificados en la cláusula anterior, asciende a la suma estimada de LEMPIRAS EXACTOS (L \_\_\_\_\_), Se debe incluir los insumos con precio mensual y anual. El valor del contrato será pagado en Lempiras, con recursos propios disponibles en el disponibles en el Reglón xxxx del presupuesto del "INSTITUTO" para el año fiscal 2025. (Lempiras). El proveedor requerirá el pago para el primer nivel de atención, se realizará un pago mensual por la población base inicial, equivalente al producto del costo ofertado por la población Adscrita de cada región. Las atenciones del segundo y tercer nivel, se pagarán por evento y los precios de referencia máximos considerados por el "INSTITUTO" y adjuntará Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: COPIA DE ORDEN DE COMPRA EXENTA (CUANDO APLIQUE), ORIGINAL DE LA ORDEN DE COMPRA SAP (CUANDO APLIQUE), FACTURA Y RECIBO (ORIGINAL), HOJA DE ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS E INFORME DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO (ORIGINAL), COPIA DE CONSTANCIA DE ESTAR SUJETO AL REGIMEN DE PAGOS A CUENTA VIGENTE, COPIA DE CONSTANCIA DE SOLVENCIA FISCAL VIGENTE, Y COPIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. Si el Comprador no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.:

**TERCERA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO;** el precio o valor del contrato incluido en la Cláusula Segunda permanecerá fijo durante el período de validez del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos en que favorezcan al “INSTITUTO”. **CUARTA: PAGO DE IMPUESTOS Y OTROS DERECHOS;** todos los pagos que sea necesario efectuar en conceptos de impuestos y derechos o cualquier otro tipo de impuestos o gravamen de los servicios contratados, correrán a cuenta de “EL CONTRATISTA” sin ninguna responsabilidad pecuniaria para el “INSTITUTO”. **QUINTA: PRESTACION DEL SERVICIO;** EL CONTRATISTA realizará la prestación del servicio de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en el documento base de CD-013-2025, que será supervisado por personal del IHSS.- **SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO;** Diez días hábiles después de la notificación del aviso de adjudicado, con el objeto de asegurar al “EL INSTITUTO”, el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo, especificadas de este contrato, “EL CONTRATISTA” constituirá a favor de “EL INSTITUTO”, una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato, vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la prestación de los servicios. La no presentación de la garantía solicitada en esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”. La garantía de cumplimiento será devuelta por “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha en que “EL CONTRATISTA” haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. . - **SEPTIMA: CLAUSULA OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS;** todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: “LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERA HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.” A las garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. **OCTAVA: ERRORES Y OMISIONES EN LA OFERTA O EN LOS BIENES OBJETOS DE ESTE CONTRATO;** los errores contenidos en la oferta y otros documentos presentados por “EL CONTRATISTA” y que se incorporen al contrato, correrán por cuenta y riesgo de este, independientemente de cualquiera de las garantías mencionadas en este contrato y sin perjuicio de cualquier otro derecho que “EL INSTITUTO”, pueda tener o usar para remediar la falta; **NOVENA: CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATACION;** Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros. **DECIMA: CLAUSULA DE SANCION POR INCUMPLIMIENTO;** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato al momento del incumplimiento de acuerdo a la tasa fiscal vigente de conformidad. A lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República. Si el contrato surtiera efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo a lo establecido en la forma y el monto establecido en las disposiciones generales de presupuesto vigente al momento

de cometer la infracción. **DECIMO PRIMERA: RELACIONES LABORALES; “EL CONTRATISTA”** asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores en la prestación de los servicios y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a “EL INSTITUTO” de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional. **DECIMO SEGUNDA: MODIFICACIÓN;** el presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante la suscripción de un adendum en las mismas condiciones que el presente contrato. **DECIMO TERCERA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO;** el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes, igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, lo anterior en cumplimiento del Artículo 4-2025 que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2025, publicado en la Gaceta Diario Oficial de la República. **DECIMO CUARTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;** Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados a juicio de “EL INSTITUTO”, entre otras: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentales, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio. **DECIMO QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO;** El contrato tendrá una vigencia de un (1) año desde su suscripción hasta xxxx **DECIMO SEXTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO;** forman parte de este CONTRATO: Los documentos de licitación constituidos por Invitación, documento base de Contratación Directa N° CD-013-2025 incluyendo las aclaraciones a la mismas emitidas por “EL INSTITUTO” o remitidas por “EL CONTRATISTA”, la oferta técnica revisada, la oferta económica, así como cualquier otro documento que se anexe a este contrato por mutuo acuerdo de las partes. **DECIMO SEPTIMA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES;** en lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos, la Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes y su Reglamento, demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado. Asimismo, en cumplimiento del Decreto N° que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigente y de las Instituciones Descentralizadas, para el año, se transcribe el Artículo \_\_\_\_\_ del mismo que textualmente indica: “En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. Lo dispuesto en este Artículo debe

estipularse obligatoriamente en todos los contratos que se celebren en el sector público. En cumplimiento del numeral Primero del Acuerdo SE-037-2013 publicado el 23 de agosto de 2013, en el Diario Oficial La Gaceta, se establece **DECIMO OCTAVA: "CLAUSULA DE INTEGRIDAD.**- Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA, 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará: a) Prácticas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el servicio de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos; 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse; ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto lleven para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin

perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato firmado voluntariamente para constancia.” **DECIMO NOVENA: JURISDICCION Y COMPETENCIA;** para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato y que no pudiera arreglarse conciliatoriamente, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán. En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscribimos este contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los ----- días del mes de ----- del año dos mil-----.

**OBSERVACION:** Este documento corresponde a un borrador, por lo tanto, la Unidad de Asesoría Legal, al momento de su elaboración, deberá contar con la presencia de la Representación Técnica que participa en la Evaluación de este proceso, asimismo deberá realizar los ajustes correspondientes, a fin de que este documento esté de conformidad a los parámetros establecidos tanto en la Ley de Contratación del Estado y Reglamento, Disposiciones Generales de Presupuesto Vigente y demás Leyes Aplicables, favorables al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

#### FIRMAS

**CARTA DE INVITACIÓN**

**Oficio No.--CI-IHSS-2025**  
Tegucigalpa M.D.C,

Su Oficina

**Ref. CD-013-2025 "IHSS-DMN CONTRATACION DEL SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) PARA LA CIUDAD DE LA CEIBA"**

Estimados Señores:

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) ha iniciado el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-013-2025**. Para lo cual está invitando a su representada a participar en este proceso. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios del IHSS.

El proceso se efectuará conforme a los procedimientos de Contratación Directa (CD-013-2025) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y procedimiento del IHSS. Decreto Ejecutivo Número PCM -33-2024.

Los documentos del proceso podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)), a partir del día **xx xx de xx de 2025** y en el Portal de Transparencia del IHSS ([www.portalunico.iaip.gob.hn](http://www.portalunico.iaip.gob.hn)), así mismo será publicado en un diario de mayor circulación del país; se recibirán interpretaciones, aclaraciones u omisiones si las hubiere, deberán ser presentadas al Comprador en forma escrita en las oficinas Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa y al correo electrónico: [adquisiciones@ihss.hn](mailto:adquisiciones@ihss.hn), (10) días calendarios previos a la apertura de ofertas, fecha máxima para recibir solicitudes de aclaración **15 de agosto del 2025**.

Las ofertas físicas y digitales se entregarán en el salón de sesiones de invalidez vejez y muerte (IVM) del IHSS, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A. **hasta las 10:00 a.m., del día 25 de agosto de 2025** y ese mismo día a las 10:15 a.m., hora oficial, en el mismo salón, se celebrará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los oferentes, sus representantes legales o la persona designada por el oferente. Las ofertas que se presenten fuera de plazo estipulado serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de oferta por al menos el 2% del monto de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, julio 2025

**DRA. CARLA MARINA PAREDES**  
**COMISIONADA PRESIDENTA DE LA JUNTA INTERVENTORA**  
**INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL**